

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

#### LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-28/2012, “Suministro de 19 Trajes Aluminizados para los bomberos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), que brindan sus servicios en los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

SEGUNDO:

#### **I. ANTECEDENTES**

En el año 2011, mediante la Libre Gestión CEPA LG-25/2011, se adquirieron 16 Trajes Aluminizados para los bomberos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), que brindan sus servicios en los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, como parte de la sustitución de los trajes que se encuentran deteriorados.

La Sección de Salvamento y Extinción de Incendios, cuenta con 56 bomberos aeronáuticos, quienes brindan cobertura a los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango. Para desempeñar sus funciones, deben poseer trajes aluminizados, según lo establecido por la Autoridad de Aviación Civil Internacional, a través de la RAC 139.319 literal j) numeral 1.

Asimismo, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en el documento 9137, Parte 1 “SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS”, Capítulo 6, establece la necesidad de que este personal esté dotado de la indumentaria protectora para desempeñar sus funciones.

Este tipo de indumentaria debe ser de tal naturaleza, que le permita al personal de bomberos, la capacidad de atender emergencias en los aeropuertos, tales como incendios en aeronaves, así como también, problemas relacionados con emergencias comunes, como podrían ser incendios estructurales. También, la norma NFPA 1971 Versión 2007, establece los requerimientos que cada traje debe de poseer y así maximizar la protección al personal, permitiéndole también la maniobrabilidad necesaria en sus tareas.

Actualmente, 19 de estos trajes se encuentran deteriorados, siendo necesario sustituirlos para mantener el grado de protección necesaria para los bomberos; 16 corresponden a Bomberos que brindan cobertura en el Aeropuerto Internacional El Salvador y 3 que brindan servicio rotativo en el Aeropuerto Internacional de Ilopango.

#### **II. OBJETIVO**

Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-28/2012, “Suministro de 19 Trajes Aluminizados para los bomberos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), que brindan sus servicios en los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, con la finalidad de dotar de la indumentaria protectora al personal que brinda los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI).

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

No obstante la sustitución realizada en el año 2011, aún persiste un faltante en trajes aluminizados, por lo que para sustituir los que se encuentran totalmente deteriorados, se requiere adquirir 19 trajes aluminizados para bomberos: 16 para el Aeropuerto Internacional El Salvador y 3 para el Aeropuerto Internacional de Ilopango, con el fin de seguir brindando la máxima protección y seguridad a cada bombero; y cumplir con la normativa Nacional e Internacional.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante Memorándum GAES-077/2012, de fecha 12 de abril de 2012 y Requisición de Compra N° 301/2012, de fecha 14 de marzo de 2012, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la gestión correspondiente para la adquisición de 19 trajes aluminizados; los cuales por su monto deben ser adquiridos por medio de un proceso de Licitación Pública.

### **IV. MARCO NORMATIVO:**

Lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

### **V. RECOMENDACIÓN:**

Por lo anterior, la UACI recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-28/2012, “Suministro de 19 Trajes Aluminizados para los bomberos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), que brindan sus servicios en los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-28/2012, “Suministro de 19 Trajes Aluminizados para los bomberos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), que brindan sus servicios en los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango”; y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-18/2012, “Suministro de Tres Reguladores de Voltaje de Alta Tensión para la Subestación Eléctrica Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Siemens, S.A.

=====

TERCERO:

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Tercero del Acta número 2396, de fecha 21 de febrero del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-18/2012, “Suministro de Tres Reguladores de Voltaje de Alta Tensión para la Subestación Eléctrica Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 12 de marzo del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, inscribiéndose para participar las siguientes empresas:

1. SIEMENS, S.A.
2. EB ELECTROSUMINISTROS, S.A. DE C.V.
3. SEGURIDAD ELECTRONICA DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
4. QUANTA, S.A. DE C.V.
5. MONTAJES ELECTRICOS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
6. CIDECA, S.A. DE C.V.
7. INGENIERIA Y TECNICA, S.A. DE C.V.
8. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
9. EBISA, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, S.A. DE C.V.
11. DELABOEQUIS, S.A. DE C.V.
12. EMMAYA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$49,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 29 de marzo de 2012, recibándose ofertas de las empresas siguientes:

1. EB Electrosuministros, S.A. de C.V.
2. Siemens, S.A.

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-18/2012, “Suministro de Tres Reguladores de Voltaje de Alta Tensión para la Subestación Eléctrica Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, con el fin de adquirir los reguladores de voltaje que sustituirán el equipo existente y garantizar la protección de los diferentes equipos eléctricos, electromecánicos y electrónicos, instalados en el AIES.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO:

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación.

### Evaluación Legal

Se procedió a evaluar legalmente la documentación presentada por las empresas ofertantes, obteniéndose que:

a) A la empresa EB Electrosuministros, S.A. de C.V., se le requirió la subsanación de:

1. La Declaración Jurada, de acuerdo al literal a) del Numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases
2. Las fotocopias certificadas por Notario, del DUI del Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, de acuerdo al romano IX del literal c.2 del Numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases
3. La Solvencia Tributaria vigente a la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, de acuerdo al romano IX del literal c.3 del Numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases
4. De acuerdo al Numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases:
  - 4.1. Fotocopias certificadas por Notario, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2010, del Balance General, Estado de Resultados, Notas Explicativas a los Estados Financieros y Dictamen Financiero del Auditor Independiente, por no contener el sello del Registro de Comercio
  - 4.2. La certificación notarial del Dictamen del Auditor Independiente y a las notas explicativas a los Estados Financieros, por no coincidir el número de folios con lo establecido en la certificación notarial
  - 4.3. La presentación de la Constancia emitida por el Registro de Comercio, mediante la cual se tienen como depositados los documentos financieros establecidos en las respectivas Bases.

Vencido el plazo otorgado de acuerdo al numeral 12 de la Sección I de las Bases de Licitación, la empresa EB Electrosuministros, S.A. de C.V., no subsanó la documentación requerida, por lo que no es elegible para continuar siendo evaluada.

b) La empresa Siemens, S.A., cumple con la documentación legal, por lo que continúa siendo evaluada.

### **Evaluación Financiera**

Se procedió a efectuar la evaluación financiera de la documentación presentada por la empresa Siemens, S.A., de acuerdo a los Numerales 1.4 y 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, verificándose que dicha empresa cumple con la presentación de la información financiera, debidamente depositada en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286, del Código de Comercio, por lo que continuó siendo evaluada técnicamente.

### **Evaluación Técnica**

Al efectuar la evaluación técnica de la oferta presentada por la empresa Siemens, S.A., de acuerdo a los Numerales 1.4 y 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Obligatorias y la presentación de los Documentos de Referencia requeridos en el Numeral 10.2.3 de la Sección I, de las respectivas Bases, por lo cual es procedente que continúe siendo evaluada económicamente.

### **Evaluación Económica**

La CEO procedió a efectuar la evaluación de la documentación económica, verificando que cumple con lo requerido en el numeral 10.2.4 de la Sección I, de las Bases, asimismo, el monto ofertado se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, según el siguiente detalle:

<b>Ofertantes</b>	<b>Monto Total Ofertado US \$ sin incluir IVA</b>	<b>Resultado</b>
Siemens, S.A.	42,090.00	La oferta económica es US \$6,910.00, menor a la asignación presupuestaria.

Por consiguiente, la CEO concluyó que la empresa Siemens, S.A., cumple con lo requerido en la evaluación económica, según lo establecido en las Bases de Licitación.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

Lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 50 del RELACAP, y numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-18/2012, “Suministro de Tres Reguladores de Voltaje de Alta Tensión para la Subestación Eléctrica Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Siemens, S.A., por un monto de Cuarenta y dos mil noventa Dólares de los Estados Unidos de América (US \$42,090.00) sin incluir IVA, dentro de un plazo contractual de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-18/2012, “Suministro de Tres Reguladores de Voltaje de Alta Tensión para la Subestación Eléctrica Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Siemens, S.A., por un monto de Cuarenta y dos mil noventa Dólares de los Estados Unidos de América (US \$42,090.00) sin incluir IVA, dentro de un plazo contractual de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Mauricio Alvarez Cáceres, Jefe de la Sección de Electrónica, y como Supervisor al ingeniero Luis Enrique Saget Bonilla, Supervisor de Obras Civiles, ambos del Aeropuerto Internacional El Salvador, o quienes desempeñen sus funciones u ocupen sus cargos.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.